

LAS CONDES,

18 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 53 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 4 de Diciembre de 2018.

- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.

- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.

- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.

- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del dia 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**OFICINA  
DE  
PARTES**

### DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"CENTROS COMUNITARIOS 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO	██████████	MONITOR RECREATIVO VACACIONES	14 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 15 de Febrero de 2019	\$835.000	N° 688/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
JFRS/RVP/Mol.

## CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **14 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]  
[REDACTED], **R.U.T. Nº** [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.  
Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**,  
**R.U.T. Nº** [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

### **PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, para que realice el cometido de **MONITOR RECREATIVO VACACIONES**, con cargo al Programa "**CENTROS COMUNITARIOS 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE COORDINAR A LOS NIÑOS, JÓVENES Y GRUPOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN VACACIONES**.

### **SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, serán de una renta bruta total de **\$835.000.-** (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$751.500.-** (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Mes</b>	<b>Renta Bruta</b>	<b>Líquido a Pagar</b>
<b>Enero</b>	<b>570.000</b>	<b>513.000</b>
<b>Febrero</b>	<b>265.000</b>	<b>238.500</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 835.000</b>	<b>\$ 751.500</b>

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



### TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

### CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO, R.U.T. Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### QUINTO

El **DEPTO. GESTION TERRITORIAL**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

### SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019** hasta el **15 de Febrero de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

### SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

### OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO**

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DECIMO**

Se deja constancia que Don (a) **MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

**DECIMO PRIMERO**

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5999 del 22 de Agosto de 2018.



OMAR SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MARIPANGUI ORELLANA HECTOR ANTONIO  
R.U.T. N° [REDACTED]